

NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 95



209a. sesión — 9 de octubre de 1947

12p.

Nueva York



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 95

209a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el jueves 9 de octubre de 1947, a las 10.30 horas

Presidente: Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Brasil, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

380. Orden del día provisional (documento S/Agenda/209)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Indonesia:
 - a) Informe provisional, de fecha 22 de septiembre de 1947, de la Comisión Consular en Batavia (documento S/573) ¹;
 - b) Carta, de fecha 26 de septiembre de 1947, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Australia (documento S/569) ²

381. Aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

382. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia

Por invitación del Presidente, el Sr. Pillai, representante de la India; el Sr. van Kleffens, representante de los Países Bajos; el General Rómulo, representante de Filipinas, y el Sr. Palar, representante de la República de Indonesia, toman asiento a la mesa del Consejo.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): La orden de cese del fuego sobre la cual tanto se ha dicho, fué aprobada por el Consejo de Seguridad ³ el 1º de agosto, basándose probablemente en el Artículo 40 de la Carta de las Naciones Unidas que dispone la adopción de "las medidas provisionales que juzgue necesarias o aconsejables". Ese Artículo estipula que: "el Consejo de

Seguridad tomará debida nota del incumplimiento de dichas medidas provisionales".

El 25 de agosto se aprobó la resolución relativa al ofrecimiento de buenos oficios ⁴. El 26 de agosto se aprobó una resolución que contenía una ratificación de la orden de cesar las hostilidades ⁵.

El Consejo de Seguridad recibió de la Comisión Consular en Batavia el informe provisional de fecha 22 de septiembre; los términos de ese informe no son concluyentes. Declaraba en realidad que el trabajo de la Comisión no estaba aún terminado. En ese informe provisional encontramos las siguientes declaraciones:

"Los indonesios no aceptaron la línea de demarcación trazada por los Países Bajos. La línea de los Países Bajos entrañaba patrullaje y otras actividades que los indonesios consideraron como movimientos hostiles. Como consecuencia, siguen con igual intensidad los choques de patrullas y los tiroteos aislados, no obstante la orden de cese del fuego.

"Consideramos que no se observa debidamente la orden de cese del fuego, que continúan las bajas y los perjuicios y que este estado de cosas se debe principalmente a la situación descrita anteriormente. Mientras esta situación continúe será imposible conseguir que se observe completamente la orden de cese del fuego.

"Hasta el momento nos ha sido imposible encontrar medidas prácticas provisionales que permitan asegurar una observancia más efectiva de la orden de cese del fuego o que disminuyan las bajas."

En la 207a. sesión, del 3 de octubre ⁶, el representante de Australia presentó un proyecto de resolución que fué aprobado y figura en el documento S/574. En la misma sesión el representante de la URSS presentó un proyecto de resolución que está actualmente en estudio. Nos encontramos así abo-

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 91.

² *Ibid.*, No. 93.

³ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 68, 173a. sesión.

⁴ *Ibid.*, No. 83.

⁵ *Ibid.*, No. 84.

⁶ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 93.

cados a una situación que afecta a la cuestión que nos ocupa. El proyecto de resolución de la URSS, que figura en el documento S/575, dice lo siguiente:

“El Consejo de Seguridad

“Considera que es necesario que las tropas de los Países Bajos y las de la República de Indonesia sean retiradas inmediatamente a las posiciones que ocupaban antes del comienzo de las operaciones militares.”

La delegación de los Estados Unidos supone que esta propuesta se funda también en el Artículo 40 de la Carta; esto es, que se formula teniendo en cuenta el hecho de que el Consejo de Seguridad tomaría debida nota del incumplimiento de las medidas provisionales, a saber, de las órdenes de cesar las hostilidades. Por lo tanto tenemos que examinar nuestra posición en esta materia como cuerpo judicial, cuasi judicial, por lo menos. Primero tenemos que ver de qué atribuciones disponemos para aprobar un proyecto de resolución tal como el que ha sido presentado.

En el Artículo 40 figura la siguiente disposición: “Dichas medidas provisionales no perjudicarán los derechos, las reclamaciones o la posición de las partes interesadas”. Se plantea inmediatamente la cuestión de si el Consejo de Seguridad tiene pruebas suficientes de que la conclusión implícita que figura en este proyecto de resolución y las medidas que en él se prevén afectarían, en caso de aplicarse, los derechos, reclamaciones, o posición de las partes interesadas. A menos que se compruebe que ello es así, no creo que el Consejo de Seguridad deba aprobar este proyecto de resolución. La delegación de Estados Unidos estima a este respecto que no disponemos de tales pruebas. No tenemos fundamento para llegar a la conclusión de que es necesario que las tropas de ambos bandos se retiren, y no tenemos prueba alguna que justifique la conclusión de que el retiro de las tropas no va a perjudicar los derechos, reclamaciones o posición de las partes interesadas. En otros términos, y para expresarlo en la forma más sencilla posible, estimo que el Consejo de Seguridad, basándose en el informe provisional que nos ha sido presentado, no puede decidir qué efectos producirá el retiro de las tropas.

Se nos ha prometido otro informe y es posible que sólo se trate de otro informe provisional. Pero no nos ha sido presentado todavía. No creo que tengamos pruebas suficientes para tomar una decisión. Más aún, desde la fecha en que aprobamos la resolución de Australia, la Comisión de Buenos Oficios se ha reunido y ha emitido un comunicado que dice lo siguiente:

“8 de octubre de 1947. La Comisión de Buenos Oficios sobre la cuestión de Indonesia, nombrada en aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad de 25 de agosto de 1947, celebró hoy una reunión extraoficial en las oficinas del Secretario General en Lake Success. Australia estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. H. V. Evatt, en reemplazo del Sr. Kirby, representante designado por el Gobierno de Australia; estuvieron presentes el Sr. Paul van Zeeland de Bélgica y el Sr. Frank Potter Graham de los Estados Unidos, miembros de la Comisión. Por unanimidad, se acordó que la Comisión se trasladaría a la región afectada en el primer avión disponible.

“La primera reunión oficial de la Comisión se celebrará en Sidney, donde el representante de Australia se unirá a los representantes de Bélgica y de los Estados Unidos a la llegada de éstos. En esa reunión se tomarán las demás decisiones sobre la

organización del trabajo de la Comisión y sobre la ubicación de su sede permanente, si se estima conveniente que la haya.

“El Sr. Lie anunció que el siguiente grupo de la Secretaría acompañaría a la Comisión: Secretario, Sr. T. G. Narayanan; Secretario Adjunto, Sr. J. Foster Collins; Secretarias, Sra. B. Wagner y Srta. E. Hess; Intérprete, Sr. Georges Kaminker.”

Hay un punto respecto al cual ambas partes interesadas — cuyos representantes ocupan asiento a la mesa del Consejo — se encuentran especialmente de acuerdo, y que consiste en que las consecuencias del retiro de las tropas serían graves y ese hecho ha de influir sobre la decisión que adoptemos respecto a este proyecto de resolución. En otros términos, la aprobación de este proyecto de resolución constituiría una determinación que afectaría esencialmente todos los problemas, militares, políticos y de otra índole. Una de las partes alega que las consecuencias acarrearían desorden y destrucción; la otra alega que las consecuencias significarían la paz. En consecuencia, ambas partes han de buscar el acuerdo con la ayuda de la Comisión de Buenos Oficios.

No parece prudente que los Estados Unidos o el Consejo de Seguridad, sin más evidencia ni otra prueba que este informe provisional y las reclamaciones de las partes — que no constituyen prueba —, decidan que el retiro de las tropas no perjudicará los derechos, las reclamaciones o la posición de las partes interesadas. En estas circunstancias, la delegación de los Estados Unidos estima que debe rechazarse el proyecto de resolución que en este momento nos ocupa.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): En el proyecto de resolución que nos ha sido sometido se reproduce una propuesta que el Consejo de Seguridad ya ha rechazado⁷. La aprobación de esta propuesta no se justifica hoy más que entonces; al contrario, se justifica aún menos.

En apoyo de esta propuesta se invoca el hecho de que, a pesar de los repetidos llamamientos del Consejo de Seguridad, las hostilidades han continuado. Se imputa la responsabilidad de ellas a las autoridades neerlandesas. El representante de la República de Indonesia declaró, en nuestra última sesión⁸, que el representante de los Países Bajos no había presentado pruebas de que el ejército neerlandés hubiese obedecido la orden de cese del fuego. Pero, ¿no es acaso lamentable que él no se haya considerado obligado a hacer declaraciones sobre los numerosos hechos enumerados por el representante de los Países Bajos y corroborados mediante documentos cuya autenticidad no se ha discutido? Citaré por ejemplo las instrucciones escritas⁹, dadas después de los dos llamamientos del Consejo de Seguridad, instrucciones en las cuales se ordenaba reconquistar a Sourabaya, ciudad que se encontraba bajo la autoridad de los Países Bajos antes del comienzo de las operaciones militares.

¿Qué significa en la práctica la propuesta relativa al retiro de las tropas de los Países Bajos y de la República de Indonesia? En caso de ser aprobada, esta propuesta tendría como consecuencia un avance general de las fuerzas de la República de Indonesia. Ahora bien, en el curso de los debates el representante de los Países Bajos ha presentado documentos impresionantes. Es indudable que no ha

⁷ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 68, 173a. sesión.

⁸ *Ibid.*, No. 94.

⁹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 93.

llegado todavía el momento de que el Consejo de Seguridad se pronuncie a este respecto; empero, lo que sabemos de la situación nos revela en todo caso los peligros que entraña y la circunspección con que conviene obrar si no se quiere agravar el mal en vez de atenuarlo y acrecentar aún más los sufrimientos y la ruina que en Indonesia abruma a las poblaciones de todas las razas.

Por otra parte, los cónsules nos anuncian que en el curso de unos 12 días nos harán llegar el informe detallado que se les ha pedido, pues el que nos ocupa actualmente sólo tiene carácter provisional. Como ha dicho el representante de la China en el curso de nuestra última sesión, sería prudente esperar el informe principal para poder estudiar adecuadamente las conclusiones de aquellos que se encuentran en el lugar de los acontecimientos. Considero, por mi parte, que el Consejo obraría con lamentable ligereza si tomara nuevas decisiones, preñadas de consecuencias, sin tener en cuenta las investigaciones que él mismo ha provocado y sin enterarse de sus resultados. Pero algunos miembros parecen considerar que el Consejo no tiene necesidad de informarse sobre la situación; parece que consideran, *a priori*, que todos los errores están de parte de los Países Bajos.

En una sesión anterior¹⁰, el representante de los Estados Unidos condenó ya tal actitud. Se preguntó si las autoridades de la República de Indonesia se hallaban en condiciones de ejercer un control suficiente sobre las bandas armadas y los bandidos que explotan a la población en esas perturbadas regiones.

Los documentos presentados al Consejo de Seguridad por el representante de los Países Bajos así como las declaraciones hechas en el curso de nuestra 207a. sesión, demuestran cuán infundadas eran esas dudas. Los documentos de que se trata proceden no tan sólo de las autoridades neerlandesas sino de las comunidades india y china y de representantes de la propia República de Indonesia; hablan no solamente de pillajes y de destrucciones, sino de matanzas, mutilaciones e incitaciones continuas a la violencia.

En el curso de nuestra última sesión, el representante de China se refirió a estos hechos como a realidades innegables. Aunque un gran número de sus compatriotas hayan sido las víctimas, ha hablado de ello con una grandeza de alma que lo honra.

Según él, se han cometido estos excesos porque los dirigentes de la República de Indonesia carecen de autoridad. Estos dirigentes, dice, son incapaces de actuar para hacer respetar el orden; lamentan tanto como nosotros las atrocidades que se han cometido.

El representante de China afirma que entre esos dirigentes se encuentran hombres que honrarían a cualquier país. Me complazco en compartir esta opinión. Si tuviéramos que dudar de las intenciones de esos dirigentes, habría que desesperar de llegar a una solución pacífica. Pero no bastan las buenas intenciones. Se requiere la autoridad y el apoyo necesarios para asegurar su realización.

La organización de un Estado nuevo es una ardua tarea. Para aquellos que la emprenden no es fácil descartar a los autores de anarquías y de desórdenes que amenazan el éxito de su obra. Allí reside también la dificultad principal del problema que se encuentra ante la consideración del Consejo de Seguridad. Por todas esas razones debe examinar cui-

dadosamente los hechos y documentos que le han sido presentados, así como aquellos respecto a los cuales le informarán los cónsules.

Inútiles serían las recomendaciones que formulara el Consejo si no se preocupara al mismo tiempo de las condiciones en las cuales pueden surtir efecto.

En resumen, el Consejo ha adoptado las medidas inmediatas que a su juicio exigían las circunstancias. Comprometería gravemente su autoridad si pretendiera anticiparse a las informaciones que se le han anunciado y adoptara decisiones precipitadas, inspiradas por evidentes prejuicios.

Los que quisieran seguir este camino darían la impresión de que lejos de desear aclaraciones adicionales de la cuestión, les da lo mismo tenerlas o no tenerlas. Por su parte, la delegación de Bélgica se resiste a interpretar en esta forma la misión que se ha confiado al Consejo de Seguridad. Dicha misión consiste en favorecer la realización de las legítimas aspiraciones de los distintos pueblos de Indonesia, dentro del orden y de un verdadero espíritu de cooperación.

En nuestra última sesión, el representante de la República de Indonesia expresó su confianza en los tres miembros del Consejo que componen la Comisión de Buenos Oficios. Se la agradezco en nombre de mi país. Puedo asegurarle que, en lo que de nosotros depende, contribuiremos con toda objetividad y con plena conciencia de nuestras responsabilidades a esta obra de conciliación y de concordia.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): No he pedido la palabra con el fin de refutar las observaciones de algunos de los oradores que me han precedido. El 3 de octubre dije todo cuanto tenía que decir para demostrar por qué los actos de violencia cometidos por los indonesios, que señala a nuestra atención el informe provisional de la Comisión Consular, nos impedían cumplir tan escrupulosamente como hubiéramos deseado, la petición del Consejo de Seguridad de cesar las hostilidades; y expliqué igualmente por qué en opinión nuestra, el proyecto de resolución de la URSS de que se ocupa ahora el Consejo es inaceptable para todo aquel que tenga en cuenta el bienestar de la población civil de Java y de Sumatra. No tengo nada que agregar a lo que ya he dicho acerca de estos dos asuntos.

Hay solamente dos puntos que creo debería mencionar. El primero se refiere al papel que en esta materia han desempeñado los jefes de nuestras fuerzas armadas y a la conducta de nuestros soldados en la República de Indonesia. Es una pura invención el pretender, como lo hizo efectivamente el Sr. Palar en nuestra última sesión, que los jefes de nuestras fuerzas armadas forzaron la mano del Gobierno neerlandés. Tuve el honor de ser miembro de ese Gobierno hasta el 10 de julio de este año y sé exactamente lo que sucedió. Los jefes militares no entorpecieron jamás la acción del Gobierno; y el Sr. Palar, que fué miembro del Parlamento de los Países Bajos hasta el 21 de julio — no del Parlamento de las Indias neerlandesas, sino del Parlamento de los Países Bajos — y que fué elegido por un grupo de electores de los Países Bajos, sabe muy bien que allí es un artículo de fe la supremacía del Gobierno sobre las fuerzas armadas. Los jefes militares pueden haber visto que tarde o temprano la acción resultaría inevitable, pero es evidente que esto es algo radicalmente distinto de lo que se llama forzar la mano del Gobierno.

¹⁰ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 84, 195a. sesión.

También quiero resguardar celosamente el buen nombre de nuestros soldados. De conformidad con las estrictas órdenes recibidas, esa conducta ha sido plenamente ejemplar; y hay que hacer notar que el Sr. Palar tuvo que alegar hechos que según dijo habían ocurrido el año pasado en otra parte, esto es, en la Indonesia oriental, para encontrar algo que pudiera prestarse a dar una impresión desfavorable de la conducta de los soldados neerlandeses. Ignoro cuáles son esos hechos ajenos a la cuestión y me limito a señalar que aquellas alegaciones no tienen relación con el asunto que figura en el orden del día.

Pero basta de todas estas acusaciones y contra-acusaciones. Me parece que se ha dado ya toda la atención requerida al informe provisional de los Consules y entiendo que el Consejo esperará ahora su próximo y más detallado informe. Creo también que el Consejo está ya suficientemente ilustrado sobre los hechos pertinentes para tomar una decisión acerca del proyecto de resolución de la URSS.

Quisiera, por lo tanto, señalar solamente mi segundo punto, es decir, que vería con agrado que este debate terminase con una nota algo más constructiva. El representante de China dijo que tenía la impresión de que yo deseaba condenar a toda la República de Indonesia. Por todo lo que he dicho aquí desde el 31 de julio, creo haber dejado bien claro el hecho de que no solamente no queremos condenar a la República, sino que al contrario — y el acta demuestra que lo he dicho no una vez sino varias veces — no tenemos nada que objetar a la República como institución. Esperábamos poder cooperar con ella a fin de lograr para Java y Sumatra, así como para el resto de Indonesia, un porvenir feliz y próspero basado en la libertad y en la completa autonomía; y confiamos aún en que esto será posible para mayor bien de todos los interesados. Hay muchas gentes excelentes en la República dentro y fuera de la Administración, y en ellas hemos fincado nuestras esperanzas.

Nuestra esperanza se acrecienta al ver que desde el comienzo de este siglo dos corrientes de opinión han dominado la vida política de Indonesia. La primera es la tendencia hacia un gobierno democrático al estilo occidental. Esta tendencia no se originó en Indonesia; nació en los Países Bajos. Fuimos nosotros, los holandeses, los que al principio de este siglo echamos en Indonesia los fundamentos del gobierno democrático al estilo occidental. Me permito recordar al Consejo que no solamente no nos oponíamos a él, sino que ésta fué iniciativa nuestra y no de los indonesios. En el curso de los años que siguieron se hizo considerable progreso en este sentido. La Indonesia oriental y Borneo tienen hoy día instituciones democráticas al estilo occidental y confiamos en que estas instituciones democráticas hayan desaparecido sólo temporalmente en la República.

La otra corriente de opinión que ha dominado la vida política de Indonesia desde principios de este siglo es la tendencia opuesta a la colonización y la tendencia hacia la libertad. Esa tendencia se originó en parte en Indonesia y en parte en los Países Bajos. Todos estábamos completamente de acuerdo en cuanto respecta al principio de la emancipación; las diferencias de opinión que existían no eran diferencias de principio, sino sobre la rapidez en el procedimiento y sobre los medios y formas de ejecución. La guerra no hizo más que acelerar ese movimiento que nosotros apoyábamos de todo corazón.

Ese completo acuerdo de los Países Bajos y de Indonesia en lo relativo a los fines comunes es el que

explica por qué, antes de la guerra, Indonesia era un país en el que reinaban la paz y el orden. Según dije en la 12a. reunión del Consejo de Seguridad del 7 de febrero de 1946 en Londres:

“No necesitábamos tropas, ni ejércitos para mantener allí el orden. Para ese propósito disponíamos de nuestra policía. Tengo aquí un extracto estadístico de las Indias Holandesas del año 1940; en él se demuestra que en este país que, proyectado en un mapa de Europa, se extiende del oeste de Irlanda hasta el Cáucaso, los efectivos totales de policía eran de 1.100 europeos y de unos 28.000 indonesios ¹¹.”

Es también ese acuerdo entre los Países Bajos e Indonesia relativo a los fines que hay que alcanzar lo que constituye un buen augurio para las labores del Comité de los Tres Miembros.

Hemos otorgado completa autonomía a Indonesia oriental y a Borneo dando así entera satisfacción a sus deseos. ¿Se concebiría que rehusáramos a Java y a Sumatra lo que otorgamos a Indonesia oriental y a Borneo? La respuesta es obvia. Nada tiene de extraño por lo tanto que nos resienta la insinuación de que seamos nosotros, entre todos los pueblos, los que ponemos obstáculos a la realización de las aspiraciones nacionales de Indonesia.

Repito que confiamos en que el Comité de los Tres Miembros empezará pronto su beneficiosa labor, y puedo asegurarle que puede contar con nuestra total cooperación.

General RÓMULO (Filipinas) (*traducido del inglés*): Agradezco al Presidente que haya tenido la amabilidad de concederme la palabra.

Cuando mi Gobierno solicitó el permiso del Consejo para intervenir en el debate sobre el conflicto de Indonesia lo impulsaba un solo motivo: instar a la pronta cesación de las hostilidades y a la reanudación de las negociaciones de paz que las hostilidades habían interrumpido. Pese a la profunda agitación de nuestro pueblo en las Filipinas, mi Gobierno nunca se sintió inclinado, ni está tan inclinado actualmente, a participar en lo que, en el mejor de los casos, sería una inútil tentativa para determinar la responsabilidad por el rompimiento de las hostilidades. Por lo tanto, en la primera y única declaración que he hecho hasta ahora en representación de mi Gobierno ante este Consejo ¹², sostuve el principio de que el Consejo de Seguridad tiene plena competencia para tratar este conflicto, principio que, nos complacemos en observarlo, parece contar con el apoyo de la mayoría del Consejo.

Esto es, por lo menos, lo que puede deducirse de todas las decisiones tomadas hasta ahora por el Consejo, comprendida la orden misma de cesación del fuego, el establecimiento de la Comisión Consular, la creación del Comité de Tres Miembros y, finalmente, el mandato dado a la Comisión para que comience su trabajo inmediatamente.

Aunque mi Gobierno considere que estas decisiones no estaban totalmente conformes con la gravedad de la situación y hubiera preferido disposiciones más positivas para el restablecimiento de la paz y para facilitar la reanudación de las negociaciones, tuvimos el agrado de observar que el Consejo estaba resuelto a mantener el asunto en su orden del día hasta que se hubiese garantizado la seguridad y la justicia. Compartimos, a este respecto, el muy comprensible sentimiento de agrado que ha expresado aquí la delegación de Indonesia por haber

¹¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, No. 1.*

¹² Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 77.*

tenido, por vez primera en la historia de un país que acaba de surgir de la condición de colonia, la oportunidad de exponer su caso ante un augusto organismo internacional como éste en lugar de ver rechazado su problema, como hubiera sido rechazado en el siglo XIX por la sencilla razón de que no era sino una "guerra colonial" más, o bien, recurriendo al eufemismo que se ha usado más recientemente para solicitar su rechazo, que era una sencilla "operación de policía".

Se ha discutido ya a fondo ante el Consejo el informe provisional de la Comisión Consular de Batavia. Parece que hay consenso general en que ha habido una violación de la orden de cesación del fuego. El informe afirma que en el lado de los Países Bajos se consideraba que las puntas de lanza creadas por los avances de las tropas neerlandesas entre el 20 de julio y el 4 de agosto, marcaban el límite extremo de las regiones ocupadas por los neerlandeses y en las cuales las tropas holandesas comenzaron entonces a efectuar operaciones "de limpieza". En el lado de Indonesia el informe afirma que como los republicanos no aceptaron la línea de demarcación, la presencia de las tropas indonesias en medio y detrás de las puntas de lanza ha dado lugar a disturbios y especialmente a actos de pillaje, destrucción de la propiedad y pérdidas de vida, choques de patrulla y tiroteos.

Tal es la situación que, a juicio de la Comisión Consular, hace imposible la plena observancia de la orden de cesación del fuego. Esta es la situación que trata de remediar el proyecto de resolución de la URSS al pedir el retiro de las tropas de ambos bandos a las posiciones que ocupaban antes del comienzo de las operaciones militares.

Comprendemos cuán difícil sería para el Gobierno de los Países Bajos el ceder una porción cualquiera del terreno que sus tropas han conquistado. Es un acto de renunciamento que ese Gobierno no encontrará muy de su agrado, a juzgar por el tono de los reparos que ha hecho aquí el muy competente representante del Gobierno de los Países Bajos, mi respetado amigo el Sr. van Kleffens. El Sr. van Kleffens ha advertido al Consejo que tal retiro de tropas produciría el caos en las regiones conquistadas y ocupadas en la forma de sangrientas represalias que las tropas indonesias tomarán contra aquellos elementos que cooperaron con las autoridades neerlandesas.

Hay que reconocer, en estricta justicia, que tal peligro existe realmente. Creemos, sin embargo, que se lo exagera un poco. Nosotros en las Filipinas hemos tenido la experiencia de una situación algo parecida durante la ocupación japonesa; y aunque es verdad que hubo algunas represalias injustas al estilo de las descritas aquí, dichas represalias se dirigían especialmente contra aquellos que habían servido de espías a los invasores o que realmente tomaron las armas contra su propio pueblo. En todas las lenguas existe un término para calificar a semejantes personas y en todos los pueblos un mismo castigo para éste, el más odioso de los crímenes.

Estoy hablando de una situación existente en mi país cuando había una completa ausencia de autoridad legítima y cuando las hostilidades se encontraban en toda su furia. La situación de Indonesia será distinta. Existe por lo menos una cesación parcial de las hostilidades. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose del problema y podrá seguir de cerca el desarrollo de los acontecimientos. En caso de un retiro de las tropas, ambos bandos, los Países Bajos y la República de Indonesia, pero especialmente esta última, comparecerán ante el mundo entero, y se verán obligados a demostrar la más

perfecta buena fe y el mayor respeto a sus compromisos.

El punto crucial en esta cuestión del retiro de las tropas parece ser si las autoridades de la República de Indonesia están dispuestas a asumir la responsabilidad que tal decisión impone y si pueden aceptar tal responsabilidad. ¿Están ellas prontas a asegurar al Consejo que se evitarán los excesos que se han mencionado aquí como una posibilidad? Si se les da tiempo suficiente y oportunidad para hacerlo, ¿podrán ejercer el control necesario y la vigilancia sobre la conducta de sus tropas y partidarios?

Si están dispuestos a asumir esta responsabilidad, sostengo que puede considerarse totalmente razonable el retiro de las tropas que se propone. Conviene agregar, sin embargo, que no se debe dar un orden semejante sino después de haber tomado todas las precauciones necesarias y cuando el Consejo esté plenamente seguro de que a dicho retiro no seguirá el caos ni el derramamiento de sangre que se han anunciado aquí. Con este propósito, yo propondría que el Consejo, en lugar de expedir directamente esa orden, pidiera al Comité de Tres Miembros que estudiara y examinara todo el problema del retiro de tropas en el lugar mismo e hiciera luego las recomendaciones del caso. Supongo que si la Comisión lo prefiriera, ella misma podría hacer tal recomendación directamente a las partes, aunque quizás sería mejor dejar al Consejo la autoridad y responsabilidad de una decisión tan importante.

Al admitir la posibilidad de represalias como resultado del retiro de las tropas neerlandesas, no podemos aceptar al mismo tiempo la suposición de que tales represalias serían peores que los disturbios que ha habido y que hay todavía actualmente. Si se considera todo desde un punto de vista humanitario, el Consejo tiene que elegir entre la continuación indefinida de la lucha en forma de choques de patrullas, tiroteos y guerrillas — que no son naturalmente operaciones en que no hay derramamiento de sangre — y un retiro de las tropas estrictamente vigilado que puede o no tener como consecuencia un nuevo derramamiento de sangre, según sean las medidas de precaución que el Consejo esté en condiciones de estudiar y de tomar antes del retiro efectivo de esas tropas o en el curso de él. A simple vista parecería que, mientras la primera alternativa sólo servirá para perpetuar una situación insostenible, la segunda, a pesar del riesgo que entraña, tiene por lo menos el mérito de ofrecer una salida al dilema.

Quisiera terminar estas observaciones con una breve referencia a una declaración hecha aquí en la 207a. sesión por el representante de los Países Bajos. Habló en forma extensa sobre atrocidades. Sin poner en ningún momento en duda que puedan haberse cometido algunas atrocidades y sin querer justificarlas en lo más mínimo, diré solamente que una guerra o una revolución sin atrocidades es por lo general la excepción y no la regla. Nuevamente en este caso hablo de nuestra experiencia en las Filipinas: 300 años bajo la dominación española, 40 años bajo la de los Estados Unidos y tres años bajo la del Japón. En el transcurso de la totalidad de ese período, nuestro pueblo se levantó en armas cien veces contra los dominadores extranjeros, esto es, por término medio, una vez cada tres años. Los extranjeros tenían como siempre la ventaja en armamentos y en equipo, pues nosotros, del mismo modo que los deficientemente armados indonesios de hoy, teníamos poco más que nuestros cuchillos y lanzas de bambú que oponer a sus *Mausers*, carabinas, cañones, tanques y bombarderos. Fué en todo

tiempo un combate desigual, como ha sido desigual el combate entre los indonesios con sus lanzas de bambú y las fuerzas neerlandesas con sus aviones de bombardeo.

Es una rara ironía del lenguaje el llamar atrocidades a los actos de desesperación de un pueblo pobremente armado que lucha por la libertad en su propio suelo y no a los actos deliberados de un pueblo armado con cañones y tanques y aviones de bombardeo en contra de otro pueblo armado con poco más que lanzas de bambú. A esto último, se le llama, según parece, guerra civilizada.

Me refería a nuestros levantamientos contra España, no olvidando de ninguna manera que fué el gran pueblo de los Países Bajos, amante de la libertad, el que primero dió ejemplo de lucha contra un gobierno opresor extranjero; en este caso, por interesante coincidencia, también el Gobierno de España.

Un gran escritor del siglo XVI fué el que escribió: "La guerra es una cosa tan bárbara que más conviene a los animales que a los hombres, tan atroz, que los mismos poetas imaginaron que venía de las Furias, tan pestilencial que corrompe las costumbres de todos los hombres..." "Corrompe las costumbres de todos los hombres", de todos los hombres, no de algunos hombres, según Desiderio Erasmo, de Rotterdam, Holanda.

Sería en realidad extraño si, considerando que los excesos en la guerra son siempre recíprocos, tales excesos hubieran ocurrido solamente del lado de Indonesia. En el supuesto, por lo tanto, de que las posibilidades de tales excesos se encuentran en ambos bandos en cualquier lucha armada, y de que son tales futuras posibilidades las que interesan al Consejo más bien que los excesos ya pasados, opino que el Consejo tendría pleno derecho para hacer un llamamiento a ambos bandos a fin de que desistieran de toda su propaganda inflamatoria, de provocación y represalia; a que en nombre de la humanidad, pusiesen en libertad a los rehenes y que ayuden en otras formas a crear un ambiente favorable a la conciliación. Un llamamiento semejante fué el que dirigió la Asamblea General a las partes en la cuestión de Palestina; y, cualesquiera que sean los resultados, sería saludable en todo caso que el Consejo adoptara semejante proceder en el presente caso, dejando a la buena fe y al buen sentido de ambas partes las alternativas del consentimiento o de la desobediencia.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Quisiera señalar una vez más a la atención del Consejo de Seguridad el hecho de que cuando se trata de examinar la situación de Indonesia, el representante de los Países Bajos, y no solamente él sino otros también, tratan de plantear cuestiones que desvían la atención del Consejo del problema fundamental, a saber, la agresión de los Países Bajos contra Indonesia, agresión que ha conducido a la situación que reclama ahora la atención del Consejo de Seguridad.

En casi todas sus intervenciones, el Sr. van Kleffens cita hechos tales como los desórdenes y los actos de violencia que ha habido en algunas partes de Indonesia y que, como todos sabemos, han sido siempre y en todas partes las características de la guerra. El representante de los Países Bajos plantea también otras cuestiones que, en realidad, no merecen la atención del Consejo de Seguridad y que deberían ser tratados solamente en conjunto con el problema básico de poner remedio a las consecuen-

cias del ataque armado de los Países Bajos contra la República de Indonesia.

Precisamente porque el representante de los Países Bajos y los representantes de algunos otros Estados plantean cuestiones que en realidad no deben ser tratadas por el Consejo de Seguridad, ya que desvían la atención del problema principal, considero necesario concentrar nuestro debate en el problema fundamental, a saber: cómo poner remedio a la situación provocada en Indonesia y cómo defender los intereses legítimos y vitales del pueblo de Indonesia contra la agresión de los Países Bajos.

Tenemos ante nosotros el informe de los cónsules. ¿Qué es lo que él nos dice? Nos dice que la situación de Indonesia es todavía alarmante, porque continúan aún las hostilidades y no se ha puesto en práctica la decisión del Consejo de Seguridad del 1º de agosto sobre cesación de las hostilidades. Si dicha decisión no ha sido puesta en práctica, ello se debe a que el Gobierno de los Países Bajos hace caso omiso de ella. A decir verdad, el Gobierno de los Países Bajos no oculta el hecho de que está haciendo caso omiso de ella. Aun antes de que el Consejo de Seguridad tomase aquella decisión se nos dijo franca y oficialmente en nombre del Gobierno de los Países Bajos que dicho Gobierno no tenía intención de obedecer la decisión del Consejo de Seguridad, con la cual estaba en desacuerdo, y que continuaría su acción unilateral.

Hay que reconocer que los representantes del Gobierno de los Países Bajos han cumplido su promesa a ese respecto. Sin embargo, es ese hecho precisamente el que ha hecho necesaria la intervención del Consejo de Seguridad — intervención que, a juicio de la delegación de la URSS, debe ser rápida y decisiva —, si es que se desea remediar la situación actual en Indonesia.

Como la decisión del Consejo de Seguridad sobre cesación de las hostilidades no ha sido puesta en práctica, es preciso que el Consejo tome una nueva decisión que por lo menos haga posible el cumplimiento de su decisión del 1º de agosto.

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, he presentado un proyecto de resolución encaminado al retiro de las fuerzas de ambas partes a las posiciones que ocupaban antes de la iniciación de las hostilidades. He señalado ya que, en realidad, estaría plenamente justificada la propuesta del retiro provisional de las fuerzas neerlandesas solas, a las posiciones que ellas ocupaban antes del comienzo de las hostilidades. Empero, la propuesta de la URSS pide el retiro de las fuerzas de ambos bandos, de los Países Bajos y de la República de Indonesia. Desgraciadamente, el Consejo de Seguridad no aprobó la propuesta cuando la hice por primera vez y la situación consiguiente es que el Gobierno de los Países Bajos prosigue sus operaciones militares en el territorio de la República de Indonesia, hecho que ni siquiera los representantes de los Países Bajos tratan de ocultar al Consejo de Seguridad.

Naturalmente, se sostiene que las fuerzas neerlandesas están tomando las disposiciones necesarias, es decir, que están avanzando y ocupando nuevos sectores porque, al parecer, los indonesios están ofreciendo resistencia acompañada de violencia, etc. ¡Como si se pudiera hablar de resistencia a una potencia invasora sin que dicha resistencia vaya acompañada por la violencia! Me gustaría saber dónde y cuándo ha acaecido semejante fenómeno.

Se citan aquí continuamente ejemplos que tienden a demostrar que son los chinos los que están sufriendo más en Indonesia. Es difícil comprender por qué los que más sufren serían los chinos y no los indonesios, de los cuales parece que no se hace

caso. Se diría que está permitido matar a los indonesios mediante aeroplanos, cañones y ametralladoras; y parecería que esto no tiene por qué llamarse continuación de hostilidades emprendidas por los Países Bajos contra el pueblo indonesio.

He señalado anteriormente que el Gobierno holandés ciertamente no obraría como lo está haciendo en Indonesia si no se sintiera activa y consistentemente apoyado por algunos otros Estados que están en realidad estimulando la acción de los Países Bajos en Indonesia.

Hemos oído una declaración del Sr. Austin, representante de los Estados Unidos, que trató de probar que no debería haber tal retiro de fuerzas armadas de ambas partes, pues semejante medida perjudicaría los derechos y reclamaciones de las partes interesadas. Se refirió en aquella oportunidad al Artículo 40 de la Carta, que trata de las medidas provisionales que el Consejo de Seguridad puede tomar a fin de evitar que la situación se agrave. El Sr. Austin trató de demostrar que el retiro de las fuerzas sería una medida ilegal que acarrearía perjuicios a los Países Bajos.

Me permito, por lo tanto, señalar a la atención del Consejo de Seguridad que el argumento aducido por el representante de los Estados Unidos carece de fundamento aunque no fuera más que por el hecho de que estamos tratando precisamente con el problema de cómo aplicar una medida provisional tomada por el Consejo de Seguridad, esto es, cómo aplicar la decisión relativa a la cesación de las hostilidades.

Sabemos que esa decisión no se aplica y que el Consejo de Seguridad se encuentra por lo tanto abocado al problema de tomar otras medidas encaminadas a poner remedio a esta situación. En consecuencia, la decisión que el Consejo de Seguridad ha de tomar ahora no debe ya ser una simple medida provisional. Debe ser una decisión que asegure el cumplimiento de la primera decisión sobre cesación de hostilidades; de esa primera decisión que podría realmente considerarse como disposición provisional. No hace al caso, por lo tanto, la referencia al Artículo 40 hecha por el representante de los Estados Unidos, ya que no prueba nada, o, si algo prueba, prueba precisamente lo contrario de lo que se pretende, a saber, que el Consejo de Seguridad debe tomar medidas para evitar que una de las partes interesadas quede colocada en posición desfavorable respecto de la otra en el momento en que se solucionen las cuestiones suscitadas por la situación creada en Indonesia.

La posición que los representantes de algunas Potencias, y en especial, el representante de los Estados Unidos, están tratando de imponernos, naturalmente con la plena aprobación del representante del Gobierno de los Países Bajos, constituye una manera completamente injusta de enfocar la solución de este problema. Proponen que las negociaciones de mediación para las cuales se ha nombrado el Comité de los Tres Miembros han de realizarse mientras las fuerzas militares de los Países Bajos se encuentran ocupando una parte importante del territorio de Indonesia, la parte más importante quizás, pero en todo caso regiones de la más alta importancia económica y estratégica. Es evidente que negociar en tales circunstancias es lo mismo que obligar a un hombre a negociar teniendo el cuchillo de su enemigo en su garganta. Es evidente que una de las partes está en situación más favorable que la otra.

Hay que reconocer que las decisiones que ha tomado hasta ahora el Consejo de Seguridad no han sido eficaces y no podían haber sido eficaces ya

que se han eludido las cuestiones fundamentales. No se decidió, por ejemplo, como debiera haberse hecho, la cuestión del repliegue y retiro de las fuerzas militares de ambas partes a sus posiciones primitivas. Como consecuencia de ello, las fuerzas militares de los Países Bajos han permanecido en los territorios ocupados, con todas las inevitables repercusiones que ello tiene en las negociaciones que han de hacerse entre el Gobierno de los Países Bajos y el Gobierno de la República de Indonesia. De ello se deduce que el Consejo de Seguridad debe tomar medidas eficaces y, según lo he manifestado ya, debe poner remedio a la situación actual en Indonesia.

Naturalmente que no podemos estar de acuerdo con los infundados argumentos de la naturaleza de lo expuesto aquí por el representante de los Países Bajos, la declaración, por ejemplo, de que las fuerzas militares neerlandesas se están comportando en forma ejemplar en Indonesia y que los soldados neerlandeses son modelos de conducta irreprochable. ¿Desde cuándo, me pregunto yo, ha sido posible calificar de ejemplar la conducta de fuerzas militares que están ocupando y reteniendo un territorio ajeno? Eso está en evidente conflicto con las más elementales ideas de justicia. Es probable que tales argumentos estén encaminados, una vez más, a desviar la atención del Consejo de Seguridad del problema fundamental que ofrece la actual situación en Indonesia, el problema de cómo eliminar los resultados de la agresión neerlandesa y de cómo resguardar los intereses de la República de Indonesia en la forma en que deben ser resguardados.

Sin embargo, tengo que señalar al Consejo que al estudiar la cuestión de Indonesia se ha eludido el problema fundamental, a saber, el hecho de que estamos frente a un ataque armado por parte de los Países Bajos contra la República de Indonesia y que el Consejo de Seguridad, a quien incumbe primordialmente la responsabilidad de mantener la paz internacional, ha de tomar medidas encaminadas a la restauración de la paz en aquella parte del globo.

A pesar de esos hechos, cada vez que el representante de la URSS y los representantes de algunos otros países, comprendida la República de Indonesia, han tocado este punto, algunas personas han protestado de que se acusa de agresión a los Países Bajos. El representante de los Estados Unidos, por ejemplo, declaró abiertamente en una de las sesiones del Consejo de Seguridad¹³ que se oponía a que se calificara a los Países Bajos de parte culpable. Dicho en otra forma, parecería por lo tanto que el Consejo de Seguridad no tiene ni siquiera el valor de declarar que en la situación actual reinante en Indonesia son los Países Bajos y el Gobierno de los Países Bajos las partes culpables, ya que son ellos los que han recurrido a la agresión. Tal es la atmósfera en la cual estamos discutiendo la cuestión de Indonesia en el Consejo de Seguridad.

Se pide que el representante de la URSS y los representantes de algunos otros países prueben que los Países Bajos son la parte culpable y que la República de Indonesia es la parte inocente; y de nuevo oímos protestas y objeciones según las cuales nuestra aserción carece de fundamento. La discusión de esta cuestión en una atmósfera semejante podría yo llamarla cómica si no tuviera su lado trágico, pues estamos tratando de una guerra que sostienen los Países Bajos contra el pueblo indonesio.

En casi todas las sesiones en que estudiamos la cuestión de Indonesia se nos pregunta siempre:

¹³ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 84, 195a. sesión.*

“¿Qué parte es culpable y qué parte es inocente?” Como si no estuviera claro quién es culpable y quién es inocente; como si fuera necesario esperar las conclusiones del Comité de los Tres Miembros para poder decidir quién es culpable y quién es inocente: los Países Bajos o la República de Indonesia; ¡como si no fuera evidente el hecho fundamental de que la República de Indonesia ha sido víctima de una agresión armada por parte de los Países Bajos!

Examinemos, por ejemplo, el lenguaje empleado por el representante del Gobierno de los Países Bajos. Nos dice en casi todas las sesiones que las fuerzas neerlandesas han ocupado el territorio de la República de Indonesia, que están restaurando el orden y que el Gobierno de Indonesia es en realidad incapaz de hacer respetar su autoridad. Hace poco tiempo el Sr. van Kleffens declaró abiertamente que las fuerzas militares neerlandesas siguen avanzando y que, si no se ponen trabas a su país, no estará lejos el momento en que habrán ocupado todo el territorio de la República de Indonesia y serán dueños de la situación. Solamente el representante de un gobierno que no encuentra ninguna oposición a sus planes de agresión y que está recibiendo pleno apoyo del Consejo de Seguridad, podría hablar de esta manera.

El representante de Bélgica ha tratado de justificar la posición asumida aquí por el representante de los Países Bajos y por algunas otras Potencias que están apoyando a los Países Bajos en esta cuestión. Preguntó cuál sería el efecto de un retiro de las fuerzas militares, y se contestó él mismo que el retiro de las fuerzas militares sería seguido por toda clase de excesos y actos de violencia por parte de los indonesios.

Esta no es más que una repetición de los infundados argumentos del representante de los Países Bajos, encaminados a justificar la presencia de las fuerzas militares neerlandesas en territorio indonesio y a imponer a Indonesia y al pueblo indonesio condiciones que se asemejan a la esclavitud, disculpando al mismo tiempo a los Países Bajos y colocando en posición desventajosa a la República de Indonesia.

Hay evidentemente otro factor que es preciso tener en cuenta: la República de Indonesia es un Estado oriental en proceso de formación. Ese Estado no tiene todavía influencia en asuntos internacionales porque no ha logrado éxito aún en su lucha por la completa independencia y no ocupa todavía el lugar que le corresponde en la familia de las naciones amantes de la paz. Empero, el pueblo indonesio y la República de Indonesia están luchando por su independencia. He aquí un hecho que el representante de la China se ve obligado a reconocer. Declaró en su discurso que la lucha del pueblo indonesio era una lucha por la independencia. Desgraciadamente, sin embargo, me veo obligado a decir, como representante de la URSS, que esperaba del representante de China un apoyo más eficaz a los intereses de la República de Indonesia. También esperaba otro tanto del representante de Filipinas. Hubiera creído que aquellos países que desean también conquistar su independencia tendrían motivo especial para respetar los intereses fundamentales nacionales y vitales del pueblo indonesio que ha emprendido la lucha por su independencia y al cual se impide, según acabo de decirlo, que ocupe el lugar que le corresponde entre las otras naciones del mundo.

Desearía hacer algunos breves comentarios sobre el informe de los cónsules. Dije en una sesión

anterior del Consejo de Seguridad¹⁴ que, aunque el informe de los cónsules es útil en cuanto que pone ante el Consejo de Seguridad la situación anormal que reina en Indonesia, es sin embargo un espejo que desfigura las cosas, ya que los cónsules han interpretado su tarea de una manera singular. Parece que consideran que están calificados para juzgar esta cuestión y proporcionar al Consejo de Seguridad sus conclusiones *relativas* a qué parte, la República de Indonesia o los Países Bajos, es responsable de la situación actual de Indonesia. En lugar de informar al Consejo de Seguridad sobre la situación de Indonesia con la mayor exactitud e imparcialidad posibles, han formulado sus conclusiones y declaran francamente que los indonesios son un pueblo obstinado, pues están practicando una política de incendios y desórdenes, de robos y asesinatos, en especial, se insiste nuevamente, de chinos. El informe equivale a una acusación contra los indonesios más bien que contra el verdadero culpable de la actual situación en Indonesia, a saber, el Gobierno de los Países Bajos. ¡Enfoque admirablemente imparcial por parte de los cónsules!

O tomemos más bien otra afirmación hecha por los cónsules que equivale también a una acusación contra los indonesios. El informe afirma que los indonesios se negaron a aceptar la línea de demarcación propuesta por los Países Bajos. ¡Como si los indonesios estuvieran obligados a aceptar la línea de demarcación impuesta por una Potencia invasora que ha entrado a su territorio y trazado esa línea de demarcación! Eso es lo que la Comisión Consular llama un enfoque objetivo del asunto.

Cuando se estaba discutiendo la formación de esta Comisión Consular¹⁵, hice notar que no podíamos confiar en la Comisión, ya que tomando en cuenta su composición no considerábamos que pudiera proporcionar información objetiva sobre la situación del territorio indonesio. La Comisión se compone principalmente de representantes de los países que apoyan la causa del Gobierno de los Países Bajos. Esa es la razón más importante. No me estoy refiriendo a las cualidades personales de los miembros individuales de la Comisión; me interesan muy poco. En todo caso, hay que corregir la situación; los cónsules deben entender sus deberes correctamente e informar con exactitud sobre la situación al Consejo de Seguridad con el fin de ayudar a que el Consejo tome una decisión adecuada.

Para terminar, permitidme expresar la esperanza de que se aprobará el proyecto de resolución de la URSS encaminado al retiro de las fuerzas militares de ambos bandos a las posiciones ocupadas por ellas antes del comienzo de las hostilidades. Si se lo rechaza, eso significará una vez más que el Consejo de Seguridad — o más bien la mayoría del Consejo de Seguridad — está eludiendo los problemas básicos que hay que resolver y está justificando a la parte que es responsable de la actual situación de Indonesia, esto es, al Gobierno holandés. Tal conclusión será inevitable en caso de que se rechace la propuesta de la URSS.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Quedan todavía tres oradores en mi lista. Es probable que esta lista no sea definitiva. Pienso que todos estare-

¹⁴ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 93.

¹⁵ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 82, 193a. sesión.

mos de acuerdo en que, debido a lo avanzado de la hora, no podremos terminar esta mañana.

Nuestros trabajos adelantan con una lentitud desconcertante, pero no podemos impedirlo. Me dicen que el Consejo podrá reanudar el debate sobre esta cuestión el sábado. El sábado estaremos a 11 de octubre. Probablemente tendremos el llamado informe completo de la Comisión Consular el 15 de octubre.

Me pregunto cuál es la opinión de los miembros del Consejo: si consideran que sería más prudente esperar unos pocos días más hasta que tengamos en nuestro poder el informe completo más bien que continuar esta discusión extremadamente difusa y llegar a una decisión, tal vez, precisamente la víspera de recibir un informe que quizás muestre la situación en una forma bastante distinta.

Personalmente, me sentiría inclinado a creer que sería más prudente esperar el informe. Podríamos entonces discutir el asunto con pleno conocimiento de la situación, conocimiento que quizás pueda proporcionarnos ese informe. Creo que el Consejo estará de acuerdo conmigo en que levantemos ahora la sesión. Me parece que casi todos nosotros tenemos otras reuniones y otros compromisos.

Propongo a los miembros que decidan si prefieren reunirse el sábado en la mañana o si preferirían esperar hasta que se reciba el informe completo en el curso de la próxima semana.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Mi delegación apoya la opinión del Presidente de que debemos levantar la sesión ahora. Empero, preferimos su primera solución en lo relativo a nuestra próxima reunión. Esperamos que fije una fecha tan próxima como sea posible, por ejemplo el sábado en la mañana.

La delegación de Australia tiene una enmienda que proponer al Consejo, o más bien una alternativa al proyecto de resolución de la URSS.

La situación es tal que no debemos esperar lo que ya está pareciendo casi un informe mítico. Se nos prometió ese informe para septiembre. Hace ya seis semanas que se creó la Comisión Consular. Todo lo que hemos recibido de ella es lo que mi delegación considera como un informe muy poco satisfactorio. Yo mismo lo he leído unas 10 veces, procurando comprender lo que quiere decir.

La delegación de Australia sabe, sin embargo, por informes recibidos de nuestra autoridad consular, que hace más de tres semanas que la Comisión Consular concluyó una encuesta sobre el terreno. También sabemos que el informe quedó concluido antes del 30 de septiembre, según se dice aquí. Sin embargo, han sobrevenido retardos. Nuestro representante emplea una palabra más fuerte que "retardo". Me parece que si va a transcurrir tiempo indefinido antes que recibamos el informe — y no tenemos ninguna prueba de que va a recibirse — entonces propongo que se continúe este debate el sábado en la mañana.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Deseo sencillamente expresar las mismas opiniones del representante de Australia. Creo que no se requiere ninguna espera, teniendo en cuenta especialmente el hecho de que no tenemos ninguna seguridad de que tal informe completo, como algunos lo llaman, venga en camino o de que llegará el 15 de octubre o poco tiempo después.

Mi delegación apoyaría una pronta continuación del debate sobre el proyecto de resolución de la URSS. Me pregunto si no sería posible celebrar una reunión mañana, 10 de octubre, y también el sábado, con el fin de poder terminar el estudio de la cuestión esta semana.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Estimo que debemos fijar la fecha de nuestra próxima sesión sobre esta cuestión para el sábado a más tardar. No sé lo que nos van a decir los cónsules en su próximo informe, pero ya nos dijeron en su primer informe que las operaciones militares proseguían en Indonesia. Este es el punto principal que tenemos que tratar.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Bien, si tal es la opinión del Consejo, y yo no he oído ninguna opinión en apoyo de mi propuesta, cederé con gusto. El Consejo no esperará, por lo tanto, el informe y proseguirá con este debate tan pronto como sea posible. Pido que el Consejo se reúna de nuevo a las 10.30 de la mañana del sábado 11 de octubre.

Se levanta la sesión a las 13.35 horas.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.
Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

Melbourne University Press, 369/71 Lansdale Street, Melbourne C.1.

AUSTRIA

Gerold & Co., Graben 31, Wien, 1.
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles.
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

BIRMANIA

Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL

Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

COLOMBIA

Librería Buchholz, Bogotá.
Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.
Librería América, Medellín.

COREA

Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

COSTA RICA

Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOSLOVAQUIA

Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.

CHILE

Editorial del Pacifico, Ahumada 57, Santiago.
Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil y Quito.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

ESPAÑA

Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.
Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

FILIPINAS

Alemar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).

GHANA

University College Bookshop, P.O. Box 4, Achimota, Accra.

GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.
Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.
P. Varadachary & Co., Madras.

INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

IRAN

"Guity", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

IRLANDIA

Stationery Office, Dublin.

ISLANDIA

Bakaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores, Ltd., 35 Allenby Road, Tel Aviv.

ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Lungotevere Arnaldo da Brescia 15, Roma.

JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO

Khayat's College Book Cooperative, 32-34, rue Bliss, Beirut.

LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

MARRUECOS

Bureau d'études et de participations industrielles, 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

MEXICO

Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.
Publishers United, Ltd., Lahore.
Thomas & Thomas, Karachi, 3.

PANAMA

José Menéndez, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-55, Panamá.

PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nlza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève.
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.

TAILANDIA

Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Mezhduranodnaya Knyiga, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

UNION SUDAFRICANA

Van Schoik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Plaza Cagancho 1342, 1° piso, Montevideo.

VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edif. Galipán, Caracas.

VIET-NAM

Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B.P. 283, Saïgon.

YUGOSLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.
Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.
Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[3952]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.U.U. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).

Printed in Mexico
Reprinted in U.N.

Price: \$U.S. 0.20; 1/- stg.; Sw. fr. 0.80
(or equivalent in other currencies)

57-28213-November 1959-325